

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **AM-18-TOM-018TOM989-N-1-2026 (GCA 05/2026)**, **Código de Referencia MFIJ: 2026-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00013717)**, EN ADELANTE “**EL CONVENIO**” PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2026, GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO**” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, EN LO SUCESIVO “**EL CENACE**”, REPRESENTADO POR EL **ING. CHRISTIAN PÉREZ NEGRÓN PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO, LA **ING. ABIMELETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**CLEAN MAN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ GREGORIO RAÚL ESCALANTE AVENDAÑO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

1. Con fecha **23 de marzo de 2026**, “**EL CENACE**” y “**EL PROVEEDOR**”, celebraron el contrato **No. AM-18-TOM-018TOM989-N-1-2026 (GCA 05/2026)**, **Código de Referencia MFIJ: 2026-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00013717)**, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, que tiene por objeto el “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2026, GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO**” con una vigencia del 01/03/2026 al 31/12/2026, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo. -----
2. Mediante oficio **No. CENACE/DOPS-SO-GCA/148/2026** de fecha **04 de mayo de 2026**, “**EL CENACE**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” manifestar su consentimiento para aceptar la ratificación de términos incluidos, lo anterior con fundamento en el artículo **74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la “**LAASSP**”. La modificación se formalizará mediante la celebración de un **Convenio Modificatorio**. -----
3. Mediante el documento firmado por su Administrador Único de fecha **05 de mayo de 2026**, “**EL PROVEEDOR**” aceptó la ratificación de las condiciones establecidas en el presente Convenio Modificatorio. -----
4. El presente instrumento tiene por objeto **RATIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA** de “**EL CONTRATO**”. -----

-----**FUNDAMENTO LEGAL**-----

“**EL CONVENIO**” se suscribe con fundamento en el artículo **74** de la “**LAASSP**” -----

-----**DECLARACIONES**-----

- I. “**EL CENACE**” por conducto de su apoderado declara que: -----
 - I.1. De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con

personalidad jurídica y patrimonio propios. De conformidad con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, Tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.-----

I.2. El **ING. CHRISTIAN PÉREZ NEGRÓN PÉREZ**, en su carácter de **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO**, con R.F.C. **PEPC8404022C0**, cuenta con poderes amplios y suficientes para celebrar "**EL CONVENIO**" y obligar a su representada, asimismo manifiesta que, la representación y facultades que ostenta y por las que actúa están vigentes en sus términos, por no haber sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas.-----

I.3. De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "**LAS POBALINES**", se designa en el presente instrumento a la **ING. ABIMELETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ** en su carácter de **TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** de la **GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO**, con R.F.C. **JISA850417110**, quien está facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "**EL CONTRATO**" y este "**CONVENIO**", misma que podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**", para los efectos de "**EL CONTRATO**" y de "**EL CONVENIO**", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.-----

I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **CNC140828PQ4**.-----

II. "**EL PROVEEDOR**" a través de su **ADMINISTRADOR ÚNICO** declara bajo protesta de decir verdad que:-----

II.1. A la fecha no ha tenido cambio alguno en su domicilio, nacionalidad, ni objeto social, y acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido en términos del artículo **35** último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos.-----

II.2. El **C. José Gregorio Raúl Escalante Avendaño**, en su carácter de Administrador Único, manifiesta que las facultades con las que suscribió "**EL CONTRATO**", no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna, por lo que cuenta con poder amplio y suficiente para celebrar "**EL CONVENIO**".-----

III. "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes declaran que:-----

III.1. Para todos los efectos legales a que haya lugar se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, asimismo ratifican las declaraciones realizadas con anterioridad en "**EL CONTRATO**".----

III.2. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente instrumento, y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades

se rige al tenor de las siguientes: -----

-----**CLÁUSULAS**-----

-----**PRIMERA.**-----

"**LAS PARTES**" acuerdan la ratificación de la cláusula **SEGUNDA** relativa al **MONTO**, para el "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2026, GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO**", por lo que "**EL CONVENIO**" tiene por objeto, ratificar el contenido de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "**EL CONTRATO**", bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones y costos unitarios originalmente pactados en "**EL CONTRATO**", para quedar en los términos siguientes:-----

-----**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"**EL CENACE**" a través del Departamento de Finanzas de la Gerencia del Centro Alterno pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$542,250.00 (Quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$86,760.20 (Ochenta y seis mil setecientos sesenta pesos 20/100 M.N.)**, que hace un monto total de **\$629,010.00 (Seiscientos veintinueve mil diez pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Actividades (Posición)	Unidad de Medida	Periodo Cantidad (A)	Precio unitario Mensual por operario (s)	Precio unitario Mensual del servicio (B)	Precio total antes de imp. (A*B)	Precio total después de imp.
Única	Servicio Integral de Limpieza para la Gerencia del Centro Alterno	Servicio de Limpieza, operario Matutino de Lunes a viernes. (1 operario)	Servicio	10	\$13,484.00	\$54,225.00	\$542,250.00	\$629,010.00
		Servicio de Limpieza, operario Vespertino de Lunes a viernes. (1 operario)	Servicio	10	\$13,484.00			
		Servicio de Limpieza, operario Matutino de Lunes a sábado. (2 operarios)	Servicio	10	\$27,257.00			
								Subtotal
							I.V.A.	\$86,760.20
							Total	\$629,010.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2026, GERENCIA DE CENTRO ALTERNO**", por lo

que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato." -----

SEGUNDA. -----

CONTINUIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CONVENIO"** forma parte integrante de **"EL CONTRATO"**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones ratificadas en este instrumento, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las Cláusulas contenidas en **"EL CONTRATO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a continuar cumpliendo las demás obligaciones pactadas en sus términos y en las mismas condiciones establecidas. -----

TERCERA. -----

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento y **"EL CONTRATO"**, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la **"LAASSP"**, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**; su Reglamento; y supletoriamente el **Código Civil Federal**, la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** y el **Código Federal de Procedimientos Civiles**, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables. -----

CUARTA. -----

ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DE "EL CONVENIO". - **"LAS PARTES"** acuerdan que, por virtud de **"EL CONVENIO"**, no se genera novación alguna respecto de las obligaciones contenidas en **"EL CONTRATO"** por lo que éstas conservan todos sus términos y condiciones, salvo lo expresamente pactado en el presente instrumento. -----

QUINTA. -----

JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONVENIO"**, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la **Ciudad de México**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. -----

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN. -----

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.-----

POR:**"EL CENACE"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ING. CHRISTIAN PÉREZ NEGRÓN PÉREZ	JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS ELÉCTRICOS Y ENCARGADO DE LA GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO, DE CONFORMIDAD	PEPC8404022C0



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

CONTRATO: AM-18-TOM-018TOM989-N-1-2026

(GCA 05/2026)

Código de Referencia MFIJ: 2026-A-A-NAC-A-C-18-TOM-
00013717- 01/2026

	CON EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 01 DE ABRIL DE 2024	
ING. ABIMELETH JIMÉNEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	JISA850417110

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ GREGORIO RAÚL ESCALANTE AVENDAÑO ADMINISTRADOR ÚNICO CLEANMAN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.	CML161004DR2

Cadena original:

91cf5a5a0199eac2a192f929c89f198d39d212547e2a5132a25afa5064e0ddda

Firmante: ABIMELETH JIMENEZ SANCHEZ
RFC: JISA850417110

Número de Serie: 1000000707785599
Fecha de Firma: 22/05/2026 17:11

Certificado:

[illegible]

Firma:

MA4Hjd0R9bhlznngK60UQlBevWQ4i8nDp/F1MX3V5o87hEU1Vh+Uv9fr+u+Cmzr1llwH9UCACbBW3qB8rbZpPfL2aZVF0Djv1AC5bq0WrleGK61ad2EauI8JvF10FSJkCbDvrJIesyQfRxxXZ46yxsQf19qK02LrEEllisKoeUzQVQ/LVwcvv6q1rLxnwnwL/BwaseIHbTptQp+LvPgDbhQ0bKwBvvr2Ess0J9rCQKqT5uFIvWEMja+3B7Yk0LYjYucIsmHIYA4F9YgSMfG6K1zJHJ0iDn3Tmnjn9+n+CgfLZC5k2Pd0HYSaHf xwbMBEmBvg7EdHf1C00Lw==

Firmante: CHRISTIAN PEREZ NEGRON PEREZ
RFC: PEPC8404022C0

Número de Serie: 1000000713578460
Fecha de Firma: 25/05/2026 13:03

Certificado:

[illegible]

Firma:

FwZBvevf9d7rrXHOTfjllo9tToeRjG0dH5mrn4LLf2FNm+HrO+R0fBvB7XgNZTwVHZS3vCy1P7XgLvow60FFB/eDGoNjUfNnHqGo1r1P0FwZPKCNfUY6o0CQIBW4r/V0iDzTGKvE0C2wUQWwaf/fW99d0UKM81w/U/hZTrKBd2r6xJcDcFXirHb2gJ3JL71RaMya4hf3r7LYL1DeaKVMjMUHLKYLo15gBgXLeZwKdFpA+YQWpawYpVcBvRtr+e+8NkUu18qyF191HsEAic0vFFYfd6gLT1YFupdKqCdbE0du9+c7y9KzDV030yPr1MRw3r1au2rhwkHdeW02CjPm

Firmante: CLEAN MAN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SA DE CV
RFC: CML161004DR2

Número de Serie: 1000000716517223
Fecha de Firma: 26/05/2026 19:22

Certificado:

[illegible]

Firma:

Ref. Conv.: 2026-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00013717-0001
Contrato: GCA 05/2026

Ew9yyW+e/aGy9l7n/r+rQ0EEIV1h+R7Ey+e8FLZQqRpMtj26xL3ixHoU0wS1inMo65gBLaVrJzsU1wm82lRCOK5nmZ50w7biUe4G+z3hFY7P5nCvF14nPwWzdQdqX+zS0M0R6FLcpN6IpXhlo8y5xJKzh/Dxj2DW
A9nr6qL+NtvLlD8aD/0Feku97sFQdtEOh9TFw1b0l9n70FuD3CJQ2puBDt6dMwG5rLD7xvBsz+cLJ/3aEDD2b5eNprSRGA54wiLAdkdKdcp0BR9x37mLyYBA023pQJU9/EfT6oUp8nL/SJ6WbtZN6Bk/wh/2c+R
pa2sMRXE0i0nEdeI9IU10g==